



MINDEFENSA



	 HOSPITAL MILITAR CENTRAL Al contestar cite Radicado I-00001-201912507-HMC Id: 27571 Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 18-junio-2019 08:31:36 Dependencia: OFICINA DE CONTROL INTERNO - OCIN Origen: GLADYS CONSUELO CESPEDES MARTINEZ Destino: CLARA ESPERANZA GALVIS DIAZ Serie: 3 SubSerie: 3
---	--

Bogotá, D.C.,

Mayor General

Clara Esperanza Galvis Díaz

Directora General de Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa

Hospital Militar Central

Asunto: Informe de Evaluación

En cumplimiento de la Ley 87/93, el rol de Evaluación y Seguimiento establecido en el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto Único Reglamentario 1083/15 y el Plan de Acción de la Oficina de Control Interno 2019 y lo ordenado por la Dirección General, a continuación, me permito presentar el informe de verificación de las etapas contractuales del proceso de Selección Abreviada 077/2017 que dio lugar al Contrato 273/2017 “Prestación de servicios de una persona jurídica público o privado, para que realice el avalúo técnico de los bienes activos del propiedad del Hospital Militar Central que requiere para el normal desarrollo de las funciones, incluyendo la verificación física y registro fotográfico de los mismos”, suscrito con la Unión Temporal Avaluadores de Colombia, con el siguiente resultado:

1. Etapa Precontractual

1.1 Teniendo en cuenta que el proceso se planteó buscando cubrir la necesidad de efectuar el avalúo de los bienes muebles del Hospital, para dar cumplimiento a los objetivos de la Ley 1314 de 2009 y la Resolución 414 de 2014 expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN), se observa mediante oficio 21763 DIGE/SUFI/UNFI/CONT del 24 de agosto/17, de la Subdirección Financiera la solicitud para adelantar el proceso de selección contractual; el 11 de septiembre/17 el Grupo de Bienes Activos realizó para iniciar el proceso según oficio 23331 con un presupuesto estimado de \$100 millones, pero una vez realizadas las cotizaciones por parte del Comité Estructurado Económico se estableció que el presupuesto era de \$ 150 millones, siendo expedidos los Certificados de Disponibilidad Presupuestal el 11 de septiembre y el 1º. de noviembre/17, y solo hasta el 22 de noviembre se publicó el aviso de la convocatoria y el proyecto de pliego, es decir que pasaron 88 días para iniciar el proceso, demostrando con esto falta de celeridad por parte de los responsables.

1.2 El proceso se planteó con un presupuesto inicial de \$100 millones para el cual el 31 de octubre/17 mediante oficio 28405 UCLB-GBAC se realizó la solicitud de la adición al CPA No. 688 del 11 de septiembre/17 por la suma de \$ 50 millones, esta adición se sustentó en tres cotizaciones que no tienen uniformidad de conceptos en la expedición, razón por la cual no es claro cómo se efectuó el comparativo con relación a los lineamientos técnicos y económicos para determinar el precio de referencia, como se muestra en el siguiente cuadro:



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00001-201912507-HMC Id: 27571

Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 18-junio-2019 08:31:36

Dependencia: OFICINA DE CONTROL INTERNO - OCIN Origen: GLADYS CONSUELO

CESPEDES MARTINEZ

Destino: CLARA ESPERANZA GALVIS DIAZ

Serie: 3 SubSerie: 3

COTIZACIONES		
VALORACIONES EMPRESARIALES S.A.S.	WILKATEC	AVALES S.A.S.
En el alcance esta firma expuso el proyecto se daría así: Inventario, Marcación y registro fotográfico y valoración bajo NIIF	Para la metodología esta firma manifestó usar un software de captura virtual de su propiedad, levantamiento de la información, recibir información contable por la entidad contratante, inspección ocular, levantamiento de la información técnica, toma de fotografías, plaqueteo, memorias de cálculo, entregables al cliente y cronogramas de trabajo.	Actividades a desarrollar: Visita previa de inspección, servicio profesional, trabajo de campo, cronograma, registro fotográfico, informe final y liquidación, calidad y clasificación.
Valor total incluido IVA sin discriminación por valor unitario. \$ 265'800.000	Los valores unitarios se dieron así: 1. Equipo Médico Científico, cantidad 8.935, valor \$166'191.000. 2. Muebles, Enseres y Equipos de Oficina, Equipos de Comunicación y Computación, Equipo Comedor, Cocina Despensa cantidad 10.362 valor \$99'060.720 3. Licencias/Intangibles cantidad 339 valor \$ 5'729.100. 4. Equipo de Transporte cantidad 21, valor \$3'150.000 5. Placas cantidad 22.657 valor \$13'594.200 6. Conciliación Contable Cantidad 8.935 valor \$40'207.500 total \$ 327'932.520 más IVA del 19%	Valor unitario con IVA \$7.616 Valor total con IVA \$149.707.712

1.3 En el Estudio de Conveniencia se exigió una experiencia general en avalúos de 4 profesionales, sin exigir experiencia específica en avalúo de bienes muebles de una entidad hospitalaria; al analizar las hojas de vida presentadas en la oferta que dio lugar al contrato, se encuentra que la experiencia en su mayoría corresponde a avalúos de bienes inmuebles (propiedad raíz).

1.4 Se observó a folio 85 la designación del Gerente de Proyecto, los Comités Estructuradores, Evaluador y Supervisor, observando que no presenta fecha de expedición y no se da cumplimiento al numeral 6.2.3 del Manual de Supervisión e Interventoría Código GA-GECO-MN-02 Versión 2, por cuanto se está nombrando a una persona y no un cargo; adicional no se planteó la posibilidad de una supervisión conjunta con la Subdirección Financiera, quien requirió de este proceso de selección contractual.

1.5 En acta extraordinaria No. 417 y ponencia 132 del 22 de diciembre/17 se recomendó por parte del comité la adjudicación del contrato a la Unión Temporal Avaluadores de Colombia por la suma de \$128'748.632 y se adjudicó por la Resolución 1530 del 22 de diciembre/17 suscrita por el Subdirector Administrativo, la cual fue publicada en el portal de SECOP1 el 26 de diciembre/17.

2. Etapa ejecución

2.1 El contrato se suscribió el 28 de diciembre/17 con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre/17, a partir del perfeccionamiento (artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007 el cual cita: "Para la ejecución se



MINDEFENSA



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00001-201912507-HMC Id: 27571

Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 18-junio-2019 08:31:36

Dependencia: OFICINA DE CONTROL INTERNO - OCIN Origen: GLADYS CONSUELO

CESPEDES MARTINEZ

Destino: CLARA ESPERANZA GALVIS DIAZ

Serie: 3 SubSerie: 3

requerirá de la aprobación de la garantía...” *Subrayado fuera de texto*; la aprobación de la garantía se suscribió el 29 de diciembre/17, pero el acta de inicio fue suscrita el 28 de diciembre/17.

De igual forma vale la pena resaltar que el documento acta de inicio no se encontró archivado en el orden cronológico de acuerdo a la ejecución contrato, por ende, el acta carece de foliación, lo cual no da cumplimiento a las normas archivísticas.

2.2 Los contratos del Estado deben siempre corresponder a negocios debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público, razón por la cual en todos ellos se impone el deber de observar el principio de planeación, de este modo para el contrato 273/17 en la etapa de ejecución también se materializó la falta de este principio al realizarse cuatro prórrogas, así:

Prórroga 1: Suscrita el 29 de diciembre/17 día en el cual se perfecciona el contrato ampliando el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero/18. **Prórroga 2:** Del 28 de febrero/18 hasta el 14 de abril/18. **Prórroga 3:** Del 13 de abril/18 hasta el 16 de junio/18, anotando que la Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de contrato, no se encuentra suscrito por el Jurídico del Área Gestión Contratos. **Prórroga 4:** Del 15 de junio/18 hasta el 31 de julio/18.

Frente a las 4 prórrogas suscritas se evidencia el incumplimiento del Manual de Contratación numeral 6.9.3 literal e) que indica: “En el evento en que se presenten eventualidades de las cuales se derive la necesidad de prorrogar, modificar o adicionar el contrato, el supervisor del mismo deberá analizar específicamente las razones presentadas por el contratista a fin de establecer su procedencia o improcedencia. En caso de que se considere viable la solicitud de prórroga, modificación o adición deberá comunicar al competente contractual la solicitud que se trate debidamente motivada” *Subrayado Fuera de Texto*, justificación que no se observa en los documentos presentados.

2.3 Dentro de los soportes contractuales con respecto a la ejecución se evidencia únicamente el informe final del contratista, en el cual refiere anexos magnéticos pero los mismos no reposan en el expediente contractual y los aportados por la Unidad de Activos Fijos no contienen información clara del cumplimiento contractual.

Adicionalmente se observa la cancelación de un primer pago por \$ 100'000.001, equivalente al 78% del valor del contrato, según comprobante de egreso 234491 del 28 de junio/18, en donde el informe de supervisión para trámites de pago indica que se entrega avance del contrato con un total de 19.683 elementos verificados, pero no se indica de estos elementos cuantos tienen el avalúo técnico, para su registro contable. El 27 de diciembre/18 se elabora el comprobante de egreso 255070 por \$28'748.631 saldo que presenta el contrato, con base en el informe del supervisor que nuevamente señala que el avance del contrato es de 19.683 elementos verificados, misma justificación del primer pago.

En el mismo sentido es importante tener en cuenta que para el trámite del pago se anexaron los pagos parafiscales y el certificado del revisor fiscal de la firma AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S. con NIT 830.086.427 y no de la Unión Temporal Avaluadores de Colombia identificada con NIT. 901.141.976-6 quien es la titular del contrato 273/17, lo que deja ver que se realizó sin el lleno de requisitos para pago.



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00001-201912507-HMC Id: 27571

Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 18-junio-2019 08:31:36

Dependencia: OFICINA DE CONTROL INTERNO - OCIN Origen: GLADYS CONSUELO

CESPEDES MARTINEZ

Destino: CLARA ESPERANZA GALVIS DIAZ

Serie: 3 SubSerie: 3

Es importante tener en cuenta que a pesar de que el egreso es de diciembre/17, a folio 775 del expediente contractual en comunicación ID 15967 del 15 de abril/19 suscrita por el Subdirector Administrativo manifestó “el Hospital Militar Central tomo contacto telefónico con la Unión Temporal Avaluadores de Colombia el día 08 de abril de 2019 para que se acercaran a recoger el cheque correspondiente al último pago del contrato de prestación de servicios 273 de 2017”, previo al informe radicado con el ID 14289 del 4 de abril, suscrito por el Jefe de la Unidad de Compras Licitaciones y Bienes Activos, en donde efectúa un recuento de la ejecución del contrato e indica que el Hospital debe proceder a dar cumplimiento de sus obligaciones con el contratista, cheque que fue reclamado por el contratista el 9 de abril de la presente vigencia; pese al informe de auditoría a Activos Fijos presentado por esta Oficina según oficio radicado con el ID 109365 del 26 de noviembre de 2018.

2.4 Verificada la información contratada y lo relacionado en el informe final suscrito por el supervisor y el contratista, se observan las siguientes diferencias en las cantidades de bienes, sin que se presente una justificación del aumento de los mismos:

	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD RESPORTRADA EN EL ACTA INFORME FINAL SUSCRITO POR EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA	DIFERENCIA
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO			
EQUIPO DE APOYO DIAGNÓSTICO	1.015	1.018	0
EQUIPO DE APOYO TERAPÉUTICO	290	290	0
EQUIPO DE HOSPITALIZACIÓN	5.013	5.798	785
EQUIPO DE LABORATORIO	334	354	20
EQUIPO DE QUIRÓFANOS Y SALAS DE PARTO	1.702	1.766	64
EQUIPO DE SERVICIO AMBULATORIO	508	525	17
EQUIPO DE URGENCIAS	73	91	18
Total	8.935	9.842	907

MUEBLES ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA			
EQUIPO Y MÁQUINA DE OFICINA	92	95	3
MUEBLES Y ENSERES	5.438	7.879	2.441
Total	5.530	7.974	2.444

EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION			
EQUIPO DE COMPUTACIÓN	2.765	2.766	1
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.548	1.549	1
Total	4.313	4.315	2

LICENCIAS/INTANGIBLES			
LICENCIAS	59	59	0
SOFTWARE	280	280	0
Total	339	339	0



MINDEFENSA



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00001-201912507-HMC Id: 27571

Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 18-junio-2019 08:31:36

Dependencia: OFICINA DE CONTROL INTERNO - OCIN Origen: GLADYS CONSUELO

CESPEDES MARTINEZ

Destino: CLARA ESPERANZA GALVIS DIAZ

Serie: 3 SubSerie: 3

EQUIPO COMEDOR, COCINA DESPENSA			
MAQUINARIA Y EQUIPO DE CALDERAS	223	223	0
MAQUINARIA Y EQUIPO DE LAVANDERÍA	39	39	0
MAQUINARIA Y EQUIPO DE RESTAURANTE	257	258	1
Total	519	520	1
EQUIPO DE TRANSPORTE			
AUTOMOVILES-AMBULANCIAS Y CAMIONETAS	21	18	-3
Total	21	18	-3
MAQUINARIA Y EQUIPO			
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	No contemplados	94	94
MAQUINARIA INDUSTRIAL	No contemplados	120	120
Total	0	214	214
Total general de bienes activos	19.657	23.222	3.565

3. Etapa Postcontractual

A la fecha no reposa en el expediente contractual la liquidación del contrato, desarrollada en el Manual de contratación así: "Liquidación: Es el procedimiento mediante el cual una vez concluido el contrato, las partes verifican en qué medida y de qué manera se cumplieron las obligaciones de él derivadas con el fin de establecer si se encuentran o no en paz y salvo por todo concepto relacionado con su ejecución.

4. Gestión Documental

Al realizar la verificación de este contrato se observa que la carpeta maestra no está cumpliendo con las normas del Archivo General de la Nación, por cuanto se encuentran 3 carpetas que superan el número de 200 folios que debe tener cada una, no se encuentra debidamente foliada encontrando números repetidos y documentos sin numerar; situación que en diferentes auditorias se ha presentado esta observación, demostrando que las acciones de mejoramiento que se presentan no han sido efectivas.

CONCLUSIONES

El contrato que se tenía que haber ejecutado en 60 días de acuerdo con el estudio de conveniencia y oportunidad, se desarrolló en 215 días calendario, esto debido a la falta de planeación y control por parte de la supervisión.



MINDEFENSA





HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00001-201912507-HMC Id: 27571
Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 18-junio-2019 08:31:36
Dependencia: OFICINA DE CONTROL INTERNO - OCIN Origen: GLADYS CONSUELO
CESPEDES MARTINEZ
Destino: CLARA ESPERANZA GALVIS DIAZ
Serie: 3 SubSerie: 3

El objetivo de la suscripción de este contrato era contar con un avalúo de los bienes muebles del Hospital para su registro en los estados contables, registros que a la fecha de presentación de este informe no se han realizado.

RECOMENDACIONES

1. Las Áreas de Almacenes Bienes Activos y Contabilidad deben realizar la verificación de la información entregada por el contratista Unión Temporal Avaluadores de Colombia, en cumplimiento del objeto contractual, para determinar la calidad de la misma, y en el caso contrario estudiar la viabilidad de iniciar el procedimiento para afectar la póliza de calidad del servicio, equivalente al 50% del valor contratado es decir \$64'374.316, la cual tiene vigencia hasta el 31 de julio/20.
2. Efectuar la liquidación del contrato una vez se determine la correcta ejecución del contrato.
3. Dar cumplimiento a las normas de archivo establecidas por el Archivo General de la Nación, para las carpetas maestras de los procesos contractuales.
4. En caso que no se pueda efectuar el registro del avalúo de los bienes muebles, adelantar las investigaciones del caso para determinar responsabilidades.

Atentamente,

Gladys Consuelo Céspedes Martínez
Jefe de la Oficina del Sector Defensa – Oficina de Control Interno

Elaboró: Martha Liliana Pedroza Alonso
OPS Profesional Especializada